

Proceso: IMPUGN. E INVESTIG. PATERNIDAD
Demandante: SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA
Demandado: ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ Y OTRO
500013110002-2021-00101-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de marzo de 2021. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (25) veinticinco de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos legales se ADMITE la presente demanda de Impugnación de la Paternidad contra el señor ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ, y por Investigación de la Paternidad contra el señor FREDY ENRIQUE BARRIOS MERCADO, instaurada por SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA.

Désele el trámite previsto en el art. 368 y ss. del Código General del Proceso (Proceso verbal), decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ y FREDY ENRIQUE BARRIOS MERCADO, por el término de veinte (20) días, para que la contesten bajo los parámetros señalados en el art. 96 ibídem y por intermedio de apoderado judicial. Dese aplicación a lo previsto en el inc. 5º del art. 6º y art. 9º del Dto. 806 de 2020.

No se hace necesario decretar la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, dado que con la demanda se allegó dictamen pericial de ADN realizado a todas las partes y ante laboratorio de genética acreditado y certificado. Por manera que se advierte que una vez venza el traslado de la demanda, se correrá traslado de dicho dictamen.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el

Proceso: IMPUGN. E INVESTIG. PATERNIDAD
Demandante: SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA
Demandado: ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ Y OTRO
500013110002-2021-00101-00



Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Notificar este proveído a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Reconocer a la abogada ROSA ANGELICA NIÑO MARTINEZ como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Proceso: IMPUGN. E INVESTIG. PATERNIDAD
Demandante: SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA
Demandado: ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ Y OTRO
500013110002-2021-00101-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd5c410d507671f47216bf2ed06a439cfd9c6176668bc76149086f465b0c14c

Documento generado en 25/03/2021 05:01:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>